

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**Radicación No. 2021 00612**

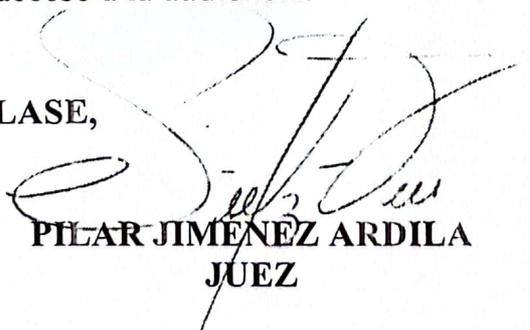
1. Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció oportunamente sobre las excepciones presentadas por la llamada en garantía.

Dado que en este escrito se anunció que se aportaría dictamen pericial para la identificación del bien objeto de las pretensiones, se le concede un término de 10 días, para el efecto se requiere desde ya al extremo pasivo facilite el ingreso al predio, por parte del experto que designe la parte demandante cuyos datos deberán ser suministrado tanto a la contraparte como a este despacho con indicación de la fecha en que se hará la visita.

2. Integrado como se encuentra el contradictorio se convoca a la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se llevará a cabo el próximo 16 de agosto de 2024 a las 10:00 a.m., la que se desarrollará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Para el efecto, se requiere a las partes, apoderados y demás intervinientes para que descarguen la citada aplicación de manera gratuita, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional [j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co) a más tardar dentro de los 3 primeros días siguientes a la notificación de esta determinación. Por secretaría remítase con antelación el enlace de acceso a la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**PILAR JIMÉNEZ ARDILA**  
**JUEZ**